



## **SVS PONE EN CONSULTA NORMA SOBRE ACREDITACIÓN DE CONOCIMIENTOS DE INTERMEDIARIOS DE VALORES**

**30 de septiembre de 2010.-** La Superintendencia de Valores y Seguros (SVS) publicó para comentarios del mercado en su sitio web ([www.svs.cl](http://www.svs.cl)), el borrador de una nueva normativa que busca regular la forma, periodicidad y exigencias de acreditación que deben cumplir los intermediarios de valores y demás personas que participen en actividades relacionadas con el corretaje de valores en corredoras de bolsa y agentes de valores.

La normativa se enmarca dentro de la agenda de fortalecimiento del mercado de capitales que esta Superintendencia está llevando a cabo y busca elevar los estándares de idoneidad de los intermediarios, además de contribuir a una mejor adecuación del mercado chileno a los niveles internacionales.

El borrador de la norma de carácter general establece que los conocimientos de intermediación de valores con los que debe contar el intermediario y su personal, de conformidad a lo requerido por los artículos 26 y 27 de la Ley 18.045 sobre Mercado de Valores, deben ser acreditados ante una de las Bolsas de valores del país de conformidad con una reglamentación que las propias Bolsas deberán establecer y que tendrá que ser aprobada por esta Superintendencia.

Corresponderá a las Bolsas de Valores del país constituir conjuntamente un Comité de Acreditación, que estará integrado por representantes de la industria de intermediación de valores y del sector académico, y regular de manera conjunta el proceso de acreditación que se deberá implementar.

La evaluación considerará el cargo, responsabilidades y funciones que desempeñará quien lo rinda, así como la experiencia previa en el mercado bursátil o en otras materias. Una vez efectuada la acreditación, las Bolsas emitirán un certificado y posteriormente se procederá a la inscripción en un registro que llevarán las Bolsas del país.

Algunos de los conocimientos que se tendrán que acreditar, dependiendo del cargo y responsabilidad, deberán considerar elementos tales como: conocimiento de gestión de riesgo, marco jurídico que rige el actuar de los participantes del mercado de valores, normativa dictada por esta Superintendencia, temáticas relacionadas con manipulación de precios, información privilegiada, conflicto de interés, oferta pública de valores, conocimientos avanzados en productos financieros y riesgos inherentes a ellos

y, en general, cómo debe ser su actuar para enmarcarse dentro de la legislación vigente y sanas prácticas en los mercados.

La vigencia del certificado tendrá una duración máxima de cuatro años para los directores, administradores y gerente general, y máximo de dos años para los demás trabajadores de un intermediario de valores.

El plazo de consulta de este borrador se extenderá desde el 30 de septiembre hasta el 24 de octubre.